



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000112

FOLIO

LA PLATA, 03 ENE. 2020

**VISTO** el Decreto Nº 2038/2019, mediante el cual se convoca a los vecinos del partido de La Plata a la participación de la elección de los Delegados Administrativos de los Centros Comunales y de los Sub Delegados Administrativos de los Sub Centros Comunales, a llevarse a cabo el día 23 de febrero de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mencionado Decreto se convoca a las Asociaciones e Instituciones Libres con reconocimiento legal para auspiciar dicha elección mediante el mecanismo de consulta popular no obligatoria (art. 2);

Que, a la fecha, ninguna de esas Instituciones se ofreció a sufragar el referido mecanismo eleccionario, lo que conllevaría que el mismo deba ser costeado por la Comuna;

Que, en ese marco, es de público y notorio el contexto de crisis económica en que se encuentra inmerso el país y, asimismo, la Provincia y este Municipio, por lo que deviene indispensable optimizar los recursos disponibles y direccionarlos hacia las necesidades más apremiantes;

Que, el Municipio se enfrenta entonces a una situación de escasez de recursos totales para hacer frente a la multiplicidad de obligaciones que debe atender tanto en materia financiera como económica y social, lo que guarda consonancia con el estado de emergencia económica recientemente declarado por la Honorable Legislatura bonaerense;

Que, si bien la mencionada consulta popular enriquecería la gestión municipal con nuevas formas de participación política, lo cierto es que en el contexto referido no resultaría oportuno efectuar un gasto de semejantes magnitudes para llevar a cabo un mecanismo de consulta de carácter no vinculante;

Que, asimismo, esta Comuna ha tomado conocimiento de la existencia del expediente judicial LP-8931/2019 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, por el cual se pretende la nulidad del Decreto Nº 2038/2019 y la suspensión de sus efectos hasta tanto se resuelva la pretensión principal de manera definitiva.

Que, de llevarse a cabo la consulta popular y de recibir acogida favorable la pretensión judicial antes mencionada, se incurría en un despilfarro de recursos humanos y económicos sin la obtención de resultados útiles respecto de los fines propuestos por el Decreto Nº 2038/2019.

Que, en tal estado de situación, esta Comuna considera pertinente dejar sin efecto el Decreto Nº 2038/2019.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, resulta apropiado aprovechar esta oportunidad para exhortar a la Legislatura provincial a adecuar el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) a las nuevas exigencias dispuestas por la Constitución provincial en su artículo 211 en orden a contemplar la posibilidad de que los municipios accedan a los institutos de democracia semidirecta, o bien adaptar dicha Carta permitiendo la elección de los Delegados Administrativos de los Centros Comunales y de los Sub Delegados Administrativos de los Sub Centros Comunales conjuntamente con los Concejales.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el presente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Dejar sin efecto el Decreto N° 2038/2019.

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrate, notifíquese, publíquese y archívese.



MARCELO LEGUIZAMÓN BROWN  
Secretario de Gobierno



Dr. DARIO GANDUJO  
Secretario de Políticas Públicas  
en Seguridad y Justicia  
Municipalidad de La Plata